



Resolución Administrativa

Lima,

08 MAY 2023

VISTO:

El expediente N°202322485, que contiene la solicitud S/N emitida por la servidora pública **Maria Elena Ydoña Bustamante**, el OFICIO N° 145-JCSMI"El Porvenir"-DIRIS L.C.-2023 emitido por el Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir y el Informe Técnico N° 284-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud S/N de fecha 18 de octubre del 2022, la servidora pública **Maria Elena Ydoña Bustamante**, Técnica en Enfermería I, Nivel STC, personal nombrado del Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir, solicita cinco (5) días de Licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (Esposo), desde el día 16 de octubre al 21 de octubre del 2022;

Que, mediante el OFICIO N° 145-JCSMI"El Porvenir"-DIRIS L.C.-2023, de fecha 14 de abril del 2023, la jefatura del Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir, remite el pedido de la mencionada servidora para que pueda ser atendido su solicitud de Licencia con Goce de Haber, por fallecimiento de familiar directo (Esposo) y a su vez brinda opinión favorable al mismo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 284-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC; de fecha 26 de abril del 2023, la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, manifiesta que es procedente atender la Licencia con Goce de Haber, por fallecimiento de familiar directo (Esposo) solicitado por la servidora **Maria Elena Ydoña Bustamante**, Técnica en Enfermería I, Nivel STC, personal nombrado del Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir, por el periodo de cinco (05) días del día 16 de octubre al 21 de octubre del 2022;

Que, de acuerdo con el Art.112° capítulo IX de los derechos de los servidores, del D.S.005-90-PCM, R.M.N°132-92-SA-P, Art.31 y Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP, en el numeral 1,2,3 establece las condiciones necesarias para otorgar a los servidores de la administración pública, licencia por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos por cinco (05) días, cuando el deceso se produce en la localidad u ocho (08) días hábiles cuando el deceso se produce en el lugar geográfico distinto al centro laboral del servidor o funcionario;

Que, de conformidad con la LEY 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, Estando el documento probatorio; **Acta de Defunción N°5001194634 y Certificado Defunción N° 1514057318**, presentado por la servidora pública: **Maria Elena Ydoña Bustamante**, con el cual certifica el lamentable deceso de su esposo: Raul Fernando Huerta Miranda, acaecido el día 16 de octubre del 2022 en el distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 284-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, manifiesta que la servidora pública: **Maria Elena Ydoña Bustamante**, cumple con los requisitos exigidos por la norma acotada por lo que indica que es procedente atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (Esposo) requerido por la servidora pública: **Maria Elena Ydoña Bustamante**, Técnica en Enfermería I, Nivel STC, personal nombrado del Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir, por el periodo del día 16 de octubre al 21 de octubre del 2022;

Que, estando a lo informado por la Unidad Funcional Gestión de Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; Y,

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; La delegación de Facultades mediante Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA y En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N°709-2022-DG-DIRIS-LC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conceder, con eficacia anticipada, en vía de regularización a partir del 16 de octubre al 21 de octubre del 2022, la Licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (Esposo), a la servidora pública: **Maria Elena Ydoña Bustamante**, Técnica en Enfermería I, Nivel STC, personal nombrado del Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - Al término del periodo de la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (Esposo), de la servidora pública **Maria Elena Ydoña Bustamante**, deberá retornar inmediatamente a sus labores.

Artículo 3°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

RYVFR/RAA/geof.

- UFGI
- UFGC
- Legajo
- Control de Asistencia
- Interesada
- Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir